

3093

3 MAY 2019

RESOLUCIÓN N° 470

Santiago, 23 abril de 2018.

Aprueba Contrato de Uso Horario entre el Club Atlético de Santiago S.A. y la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.



VISTOS:

Lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Chile, aprobado por DFL N°3, de 2007, del Ministerio de Educación; lo establecido en el D.U. N° 28884, de 2008, que delega en Decanos de Facultad, entre otros, la atribución de celebrar contratos de arriendo en el D.U. N°s 309/1558/2018 y 309/1586/2018.

CONSIDERANDO:

1. Que los recintos deportivos de la Universidad de Chile que pudieran ser utilizados por los alumnos de la Facultad de Derecho están ubicados a distancia considerable de las dependencias de esta Facultad, lo que redundaría en el desincentivo de su utilización, y en la postergación de las actividades físicas y gimnásticas por parte de los alumnos.

2. Que este Decanato está empeñado en fomentar las actividades deportivas y culturales de los alumnos de la Facultad, para evitar conductas de riesgo por parte de aquellos, que puedan comprometer su rendimiento académico.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el siguiente contrato de uso horario entre el Club Atlético Santiago S.A y la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, y su anexo, de fecha 1° de marzo de 2019, cuyo texto se transcribe a continuación:

CONTRATO DE USO HORARIO

En Santiago de Chile, a 1 de marzo del 2019, entre el Club Atlético Santiago S.A., representado por los señores Ignacio Modiano Cartagena Rut 2.591.870-3 y Mario Correa Bascuñán Rut 5.892.115-7, según se comprobará, todos con domicilio en calle Domínica N° 83 de esta ciudad y la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, representada por su Decano don Pablo Ruiz-Tagle Vial, según se acreditará, ambos domiciliados en Pío Nono N° 1 Providencia, se ha convenido el siguiente contrato de uso horario:

PRIMERO: La Facultad de Derecho hará uso de las instalaciones del Club Atlético de Santiago SA, ubicadas en Domínica N° 83 y en general toda la infraestructura en buenas condiciones y funcionamiento, durante las horas efectivamente utilizadas para desarrollar a entera satisfacción las labores académicas, deportivas y gimnásticas. Las características, equipamiento y elementos deportivos quedan definidas en anexo adjunto a este contrato.

SEGUNDO: El contrato regirá desde el 11 de marzo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

TERCERO: La Facultad de Derecho determina que personas podrán hacer uso de los horarios, definidos a continuación: desde el día 11 de marzo hasta el día 31 de Diciembre de 2018 los días Lunes de 15:50 a 20:00 hrs., Martes 14:30 a 20:00 hrs., Miércoles 15:50 a 20:00 hrs., Jueves de 14:30 a 20:00 hrs., Viernes 15:00 a 19:00 hrs.

CUARTO: El valor de cada hora de uso efectivo será de \$ 27.400 (veintisiete mil cuatrocientos pesos), suma que deberá pagarse de acuerdo con el uso de horario definido en el clausula Tercero, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente, en el domicilio de la Facultad o donde el Club Atlético Santiago SA posteriormente pueda señalar, comprometiéndose éste a otorgar las facturas correspondientes contra el pago de la renta. Las horas de uso mensuales señaladas en la cláusula anterior deberán contar con la conformidad o visto bueno del Coordinador de Deportes de la Facultad de Derecho para su pago efectivo.

A mayor abundamiento se deja constancia que no se usará el Club Atlético Santiago SA y por ende, no estará sujeto a pago de renta durante los periodos de vacaciones establecidos por la Facultad y por los días de feriados legal.

QUINTO: Se obliga el Club Atlético Santiago SA entregar completamente aseadas sus dependencias, con todas las exigencias de higiene, sanidad y seguridad, además de los servicios de luz y agua (caliente y fría) en perfectas condiciones.

SEXTO: Cualquiera de las partes podrá poner término a este contrato antes de la fecha especificada del 31 de diciembre del 2019, previa comunicación escrita dada a la otra parte mediante carta certificada, dirigida al domicilio indicado por cada una de ellas en este contrato e ingresada al Servicio de Correos con una anticipación mínima de 30 días.

SEPTIMO: El Club Atlético Santiago S.A. queda liberado de toda responsabilidad frente a accidentes y/o daños físicos, y otros que sufran los usuarios del presente contrato de arrendamiento, por el uso de las instalaciones en sus prácticas deportivas de la Facultad de Derecho.

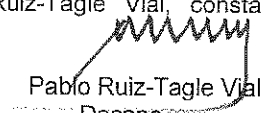
OCTAVO: La Facultad de Derecho encargará al Coordinador de Deportes, Sr. Andrés Aranda Macías, la fiscalización y supervisión del cabal cumplimiento de las obligaciones especificadas en las cláusulas anteriores ante el Club Atlético Santiago SA. Mediante un aviso verbal o escrito realizado por cualquier medio el Coordinador de Deportes de la Facultad de Derecho podrá suspender la realización de cualquier actividad deportiva programada, por ende, quedando las horas liberadas a disposición de la administración del gimnasio.

NOVENO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.

Este instrumento se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Facultad de Derecho y otro en poder del Club Atlético Santiago S.A. La personería de los señores Ignacio Modiano Cartagena y Mario Correa Bascuñán, en representación del club Atlético de Santiago S.A., consta en mandato de fecha 06 de enero de 2015, ante el notario don Jaime Morandé Orrego.

La personería del Decano, Profesor Pablo Ruiz-Tagle Vial, consta en Decreto Universitario N°309/1558/2018

Mario Correa Bascuñán
Ignacio Modiano Cartagena
representantes
Club Atlético Santiago s. a.


Pablo Ruiz-Tagle Vial
Decano
Facultad de Derecho p.p.
Universidad de Chile

En comprobante, firman los comparecientes"

Hay firmas.



ANEXO 1 CONTRATO DE USO HORARIO DEL GIMNASIO CLUB ATLETICO SANTIAGO

1.- El gimnasio de propiedad del Club Atlético Santiago S.A. se encuentra ubicado en calle Dominica N° 83, fono 227375606, Comuna de Recoleta.

2.- **Características de la infraestructura:**

- 2.1 Tiene una dimensión de cincuenta por veinticinco metros lineales.
- 2.2 El piso es de madera y se encuentra en buen estado.
- 2.3 Su iluminación consta con el sistema luminarias que penden del techo y están protegidos.
- 2.4 Tiene dos camarines, vestidores independientes para damas y varones iluminados.
- 2.5 Existen en cada camarín cuatro duchas en buen estado.
- 2.6 Ambas duchas (para damas y varones) cuentan con agua caliente, generada por gas de cañerías.

3.- **Implementación:**

- 3.1 Cuenta con dos tableros de cristal para la práctica de básquetbol.
- 3.2 Dos postes metálicos con malla para la práctica de voleibol.
- 3.3 Dos arcos de Baby fútbol.
- 3.4 En su exterior, e inmediatamente a su alrededor existe una pista de tierra para realizar calentamientos deportivos, previo a la práctica de los deportes.

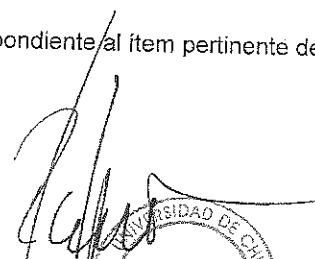

4.- **actividades:**

La Facultad realiza en este gimnasio, los cursos Electivos y de entrenamiento de las siguientes actividades deportivas:

- 4.1 Voleibol damas y varones
- 4.2 Basquetbol damas y varones
- 4.3 Taekwondo
- 4.4 Tenis de Mesa
- 4.5 Fútbol Sala
- 4.6 Balonmano
- 4.7 Torneos
- 4.8 Fútbol sala Funcionarios

ARTÍCULO SEGUNDO: 2° Impútese el gasto correspondiente al ítem pertinente del presupuesto de la Facultad.

Anótese, regístrese y comuníquese.


RENÉE RIVERO HURTADO
Vicedecana y Ministra de Fe



PABLO RUIZ TAGLE VIAL
Decano


PRTV/RRH/AVV/NAN/ipc



CONTRATO DE USO HORARIO

En Santiago de Chile, a 1 de marzo del 2019, entre el Club Atlético Santiago S.A., representado por los señores Ignacio Modiano Cartagena Rut 2.591.870-3 y Mario Correa Bascañán Rut 5.892.115-7, según se comprobará, todos con domicilio en calle Domínica N° 83 de esta ciudad y la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, representada por su Decano don Pablo Ruiz-Tagle Vial, según se acreditará, ambos domiciliados en Pío Nono N° 1 Providencia, se ha convenido el siguiente contrato de uso horario:

PRIMERO: La Facultad de Derecho hará uso de las instalaciones del Club Atlético de Santiago SA, ubicadas en Domínica N° 83 y en general toda la infraestructura en buenas condiciones y funcionamiento, durante las horas efectivamente utilizadas para desarrollar a entera satisfacción las labores académicas, deportivas y gimnásticas. Las características, equipamiento y elementos deportivos quedan definidas en anexo adjunto a este contrato.

SEGUNDO: El contrato regirá desde el 11 de marzo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

TERCERO: La Facultad de Derecho determina que personas podrán hacer uso de los horarios, definidos a continuación: desde el día 11 de marzo hasta el día 31 de Diciembre de 2018 los días Lunes de 15:50 a 20:00 hrs., Martes 14:30 a 20:00 hrs., Miércoles 15:50 a 20:00 hrs., Jueves de 14:30 a 20:00 hrs., Viernes 15:00 a 19:00 hrs.

CUARTO: El valor de cada hora de uso efectivo será de \$27.400.- (Veintisiete mil cuatrocientos pesos), suma que deberá pagarse de acuerdo con el uso de horario definido en el clausula Tercero, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente, en el domicilio de la Facultad o donde el Club Atlético Santiago SA posteriormente pueda señalar, comprometiéndose éste a otorgar las facturas correspondientes contra el pago de la renta. Las horas de uso mensuales señaladas en la cláusula anterior deberán contar con la conformidad o visto bueno del Coordinador de Deportes de la Facultad de Derecho para su pago efectivo. A mayor abundamiento se deja constancia que no se usará el Club Atlético Santiago SA y por ende, no estará sujeto a pago de renta durante los periodos de vacaciones establecidos por la Facultad y por los días de feriados legal.

QUINTO: Se obliga el Club Atlético Santiago SA entregar completamente aseadas sus dependencias, con todas las exigencias de higiene, sanidad y seguridad, además de los servicios de luz y agua (caliente y fría) en perfectas condiciones.

SEXTO: Cualquiera de las partes podrá poner termino a este contrato antes de la fecha especificada del 31 de diciembre del 2019, previa comunicación escrita dada



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE DERECHO

a la otra parte mediante carta certificada, dirigida al domicilio indicado por cada una de ellas en este contrato e ingresada al Servicio de Correos con una anticipación mínima de 30 días.

SEPTIMO: El Club Atlético Santiago S.A. queda liberado de toda responsabilidad frente a accidentes y/o daños físicos, y otros que sufran los usuarios del presente contrato de arrendamiento, por el uso de las instalaciones en sus prácticas deportivas de la Facultad de Derecho.

OCTAVO: La Facultad de Derecho encargará al Coordinador de Deportes, Sr. Andrés Aranda Macías, la fiscalización y supervisión del cabal cumplimiento de las obligaciones especificadas en las cláusulas anteriores ante el Club Atlético Santiago SA. Mediante un aviso verbal o escrito realizado por cualquier medio el Coordinador de Deportes de la Facultad de Derecho podrá suspender la realización de cualquier actividad deportiva programada, por ende, quedando las horas liberadas a disposición de la administración del gimnasio.

NOVENO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.

Este instrumento se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Facultad de Derecho y otro en poder del Club Atlético Santiago S.A.

La personería de los señores Ignacio Modiano Cartagena y Mario Correa Bascuñán, en representación del club Atlético de Santiago S.A., consta en mandato de fecha 06 de enero de 2015, ante el notario don Jaime Morandé Orrego.

La personería del Decano, Profesor Pablo Ruiz-Tagle Vial, consta en Decreto Universitario N°309/1558/2018


Mario Correa Bascuñán
Representante
p.p. Club Atlético Santiago S. A.


Pablo Ruiz-Tagle Vial
Decano
Facultad de Derecho
Universidad de Chile


Ignacio Modiano Cartagena
Representante
p.p. Club Atlético Santiago S. A.

CLUB ATLETICO SANTIAGO S.A.





**ANEXO 1 CONTRATO DE USO HORARIO DEL GIMNASIO CLUB
ATLETICO SANTIAGO**

- 1.- El gimnasio de propiedad del Club Atlético Santiago S.A. se encuentra ubicado en calle Domínica N° 83, fono 227375606, Comuna de Recoleta.
- 2.- **Características de la infraestructura:**
 - 2.1 Tiene una dimensión de cincuenta por veinticinco metros lineales.
 - 2.2 El piso es de madera y se encuentra en buen estado.
 - 2.3 Su iluminación consta con el sistema luminarias que penden del techo y están protegidos.
 - 2.4 Tiene dos camarines, vestidores independientes para damas y varones iluminados.
 - 2.5 Existen en cada camarín cuatro duchas en buen estado.
 - 2.6 Ambas duchas (para damas y varones) cuentan con agua caliente, generada por gas de cañerías.
- 3.- **Implementación:**
 - 3.1 Cuenta con dos tableros de cristal para la práctica de básquetbol.
 - 3.2 Dos postes metálicos con malla para la práctica de voleibol.
 - 3.3 Dos arcos de Balón Mano y Baby fútbol.
 - 3.4 En su exterior, e inmediatamente a su alrededor existe una pista de tierra para realizar calentamientos deportivos, previo a la practica de los deportes.



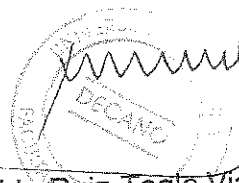
UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE DERECHO

4.- Actividades:

La Facultad realiza en este gimnasio, los cursos Electivos y de entrenamiento de las siguientes actividades deportivas:

- 4.1 Voleibol - damas y varones
- 4.2 Basquetbol - damas y varones
- 4.3 Tenis de Mesa - damas y varones
- 4.4 Balonmano - damas y varones
- 4.5 Torneos
- 4.6 Baby fútbol - Funcionarios

Mario Correa Bascañán
Representante
p.p. Club Atlético Santiago S. A.



Pablo Ruiz-Tagle Vial
Decano
Facultad de Derecho
Universidad de Chile

Ignacio Modiano Cartagena
Representante
p.p. Club Atlético Santiago S. A.

CLUB ATLETICO SANTIAGO S.A.